

AJDIP/203-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
42-2023	12/09/2023	SJD	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que por parte de los señores Franz Tattenbatch Capra, Ministro de Ambiente y Energía (MINAE), Victor Julio Carvajal Porras, Ministro Agricultura y Ganadería (MAG) y Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura (INCOPECSA), se presenta moción con el fin de que se inicie investigación administrativa, para determinar si las embarcaciones que realizaban labores de pesca en el marco del estudio de pesca de camarón de profundidad detenidas por el Servicio de Guardacostas, y según informe del Centro Monitoreo y Control Satelital del INCOPECSA. A) realizaban faenas de pesca dentro de las Áreas Silvestres Protegidas, que se investigue si hubo responsabilidad de los armadores, capitanes y tripulaciones. B) Si esto fuera determinado que se cumpla a cabalidad las sanciones acordadas en la Carta de Compromiso de Cumplimiento para la Participación en el Estudio de Nuevas Alternativas para la Pesca Responsable de Camarón de Profundidad en el Océano Pacífico Costarricense 2023-2024. C) Que se tome como medida cautelar, la suspensión provisional de las embarcaciones en el estudio mientras se realiza la investigación y cualquier otro beneficio como combustible o comercialización del producto que el permiso de investigación les confiera.

2-Que una vez analizado y deliberada la moción propuesta por parte de los señores Tattenbatch Capra, Carvajal Porras y Méndez Barrientos, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Instaurar el procedimiento administrativo correspondiente con el fin de que, con respeto al debido proceso se proceda con investigación administrativa, para determinar si las embarcaciones que realizaban labores de pesca en el marco del estudio de pesca de camarón de profundidad detenidas por el Servicio de Guardacostas y según informe del Centro Monitoreo y Control Satelital del INCOPECSA. A) realizaban faenas de pesca dentro de las Áreas Silvestres Protegidas, que se investigue si hubo responsabilidad de los armadores, capitanes y tripulaciones. B) Si esto fuera determinado que se cumpla a cabalidad las sanciones acordadas en la Carta de Compromiso de Cumplimiento para la Participación en el Estudio de Nuevas Alternativas para la Pesca Responsable de Camarón de Profundidad en el Océano Pacífico Costarricense 2023-2024. C) Que se tome como medida cautelar, la suspensión provisional de las embarcaciones en el estudio mientras se realiza la investigación y cualquier otro beneficio como combustible o comercialización del producto que el permiso de investigación les confiera.

2-Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECSA